GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Resolución Gerencial Regional

Nº 047-2021-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio Nº 0210-2021-GRA/GRTPE-OA, emitido por la Oficina de Administración mediante el cual solicita la conformación del Comité Evaluador para cubrir una (01) plaza bajo los alcances del Decreto Legislativo. Nº 1401- Practicantes Modalidades Formativas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 002-2021-GRA/GRTPE-OA-PER de fecha 09 de febrero del 2021, el encargado de personal solicita a la Oficina de Presupuesto certificación presupuestal para la creación de una (01) plaza en la modalidad formativa de Prácticas Profesionales, para la siguiente área: (01) Practicante Profesional egresado de la carrera técnica de secretariado para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Informe Nº 078-2021-GRA-GRTPE-OA-PR01 de fecha 09 de febrero del 2021, la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la contratación de un (01) practicante profesional egresado de la carrera técnica de secretariado; adjuntando Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000081.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Que, mediante Informe N° 165-2021-GRA/GRTPE-OA-PER de fecha 12 de abril del presente, el área de Personal solicita nombrar el comité evaluador para la convocatoria del concurso público bajo el Decreto Legislativo Nº 1401-Practiantes Modalidades Formativas.

Que, mediante Oficio N° 210-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 12 de abril del 2021, el Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita la emisión de resolución conformando el comité de evaluación para la convocatoria de Practicantes Profesionales.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1401 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, en su artículo 3° señala que tiene como finalidad: *".3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público."* Concordante con el artículo 4° de la norma detallada que señala que *"son modalidades formativas de servicios las siguientes: 1. Prácticas preprofesionales; y 2. Prácticas profesionales."*

Que, según el Artículo 18° del Decreto Legislativo Nº 1401 establece que *"18.1. El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas (...), c) Acreditar capacidad presupuestaria. (...)."*

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1401 establece que: *"La etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público.*

Resolución Gerencial Regional

Nº 047-2021-GRA/GRTPE

Estas actividades son realizadas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad pública que requiere practicantes y son: a) Centralizar las solicitudes de practicantes de los diversos órganos o unidades orgánicas de su entidad pública y verificar que las posiciones cuenten con los recursos presupuestales necesarios. (...)"

Asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Por lo tanto, existiendo necesidad de contar con un Practicante Profesional idóneo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y habiendo Certificación Presupuestaria con Nota N° 0000000081, corresponde declarar procedente la Convocatoria de Concurso Público de Practicante Profesional egresado de la carrera técnica de secretariado y la Conformación de Comité de Evaluación para convocar a concurso público, a ello y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2021-GRA/GR.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Publico de Practicante Profesional egresado de la carrera técnica de secretariado para la siguiente área: Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación para convocar a concurso público, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

2.1. Comité evaluador para practicante profesional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. José Luis Carpio quintana (Presidente)**
  Gerente Regional de la GRTPE o quien haga sus veces.
- **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta.**
  Administrador de la GRTPE o quien haga sus veces.
- **Abg. Carlos Enrique Salas Castro**
  Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Resolución Gerencial Regional

Nº 047-2021-GRA/GRTPE

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (https://www.trabajoarequipa.gob.pe).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo